

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	>
Tres id.....	10	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionarlos ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	>
Tres id.....	9	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 209.)

## DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos provinciales o municipales, para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 15 de febrero de 1929 (*Gaceta* del 16),

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la Real orden de convocatoria mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata, habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.

Madrid, 23 de julio de 1929.—El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita.

D. Alfredo Yanguas Domínguez, Barcarrota (Badajoz).

D. Heliodoro Fernández Carabaló, Cabeza del Buey (Badajoz).

D. Alfredo Yanguas Domínguez, Granja de Torrehermosa (Badajoz).

D. José Rodríguez Bello, Güímar (Santa Cruz de Tenerife).

D. José Rodríguez Bello, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

D. Juan Ramírez Suárez, Cabildo Insular de Fuerteventura (Las Palmas).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Onda (Castellón).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Nules (Castellón).

D. Francisco Martínez Fuentes, Sargento de Ingenieros, Aguilas (Murcia) en comisión.

D. Emilio Gutiérrez Antón, Cangas del Narcea (Oviedo).

D. José Mesa Pérez, Cudillero (Oviedo).

D. José Mesa Pérez, Castrillón (Oviedo).

(*Gaceta* 25 julio 1929.)

## GOBIERNO CIVIL

### OBRAS PÚBLICAS

Ultimado el expediente de expropiación de fincas ocupadas en el término municipal de Espinosa de Cervera, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos a La Vid, Sección de Santibañez del Val a Caleruega, trozo 3.º, con la conformidad de todos los propietarios interesados, y expedido el oportuno libramiento para el pago de dichos terrenos para la toma de posesión de los mismos, he señalado el día 3 de agosto próximo para que por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo se verifique el pago del mencionado expediente, el cual tendrá lugar el indicado día en

la Casa Consistorial de Espinosa de Cervera.

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa vigente, aprobada por Real decreto de 13 de junio de 1879.

Burgos 24 de junio de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

\*\*

Propietarios a quienes afecta el pago.

D. Toribio Abajo Nuñez.

D. Juan Nebreda.

D. Miguel Aragón.

D. Mariano Aragón Delgado.

D. Mariano Hernando Espeja.

D. José Aragón Gil.

D. Juan del Alamo Hernando.

D. Primitivo Nebreda García.

D. Antonino Carazo Gil.

Herederos de Lorenzo-Hernando.

Herederos de Roque Aragón.

D. Juan Aragón.

D. Pablo Espeja.

D. Aurelio Hernando.

D. Francisco Nebreda.

D. Manuel Hernando Nebreda.

D. Mariano Aragón Hernando.

D. Miguel Benito Aragón.

D. Mariano Nuñez Espeja.

D. Isidro Martínez Martínez.

D. Eustaquio Hernando Espeja.

D. Santiago Hernando Nebreda.

D. Pedro Nebreda Hernando.

D. Bonifacio Nuñez Nebreda.

D. Hermenegildo Hernando.

D. Francisco Iglesia Aragón.

D. Gregorio Aragón.

Herederos de Juliana Alameda.

D. Félix Montes.

D. Mariano Hernando Abajo.

D. Lucio Aragón.

Herederos de Maria Bartolomé.

Herederos de Mariano y Eustaquio Hernando.

D. Julián Aragón Izquierdo.

Herederos de Antonio de la Hoz.

D. Juan Nebreda.

D. León Cuesta Gamarra.

D.ª Isidora Izquierdo.

D.ª Valentina Hernando.

D. Lorenzo Espeja.

D. Santiago Gil Abajo.

D.ª Aralia Hernando.

Ultimado el expediente de expropiación de fincas ocupadas en el término municipal de Caleruega, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Burgos a La Vid, sección de Santibañez del Val a Caleruega, trozo 3.º, con la conformidad de todos los propietarios interesados, y expedido el oportuno libramiento para el pago de dichos terrenos para la toma de posesión de los mismos, he señalado el día 3 de agosto próximo para que por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo se verifique el pago del mencionado expediente, el cual tendrá lugar el indicado día en la Casa Consistorial de Caleruega.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Expropiación forzosa vigente, aprobada por Real decreto de 13 de junio de 1879.

Burgos 24 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

\*\*

Propietarios a quienes afecta el pago.

D.ª Lucía Abejón Domingo.

D. Maximiliano Martín.

D. Santiago Peña.  
 D. Eugenio Martín.  
 D. Victoriano del Cura.  
 D. Saturnino Vicario.  
 D. Marcos Ruiz.  
 D. Martín Revilla.  
 D. Basilio Bravo.  
 D. Rafael Pérez.  
 Herederos de Valeriano Hernando  
 D. Lucio Gañán.  
 D. Severiano Cámara.  
 D. Doroteo Delgado.  
 D. Heraclio Peña.  
 D. Ildfonso Martín.  
 D. Carlos Manguán.  
 D. Félix Peña.  
 D. Crisanto Arauzo.  
 D. Vicente Peña.  
 D. Mateo del Cura.  
 D. Eugenio Peña.  
 D. Cipriano Delgado.  
 D. Rafael Pérez.  
 D. Toribio Peña Delgado.  
 D. Gregorio Peña.  
 D. Tomás Peña.  
 D.<sup>a</sup> Ceferina Manguán.  
 D. Lázaro Cabeza.  
 D. Melchor Martín.  
 D. Aquilino Peña.  
 D. Cristóbal Crucis.  
 D. Hilarión Peña.  
 D. Andrés Gañán.  
 D. Zacarías Revilla.  
 D. Andrés Peña y Peña.  
 D. Tomás Peña y D. Jerónimo  
 Martínez.  
 D. Leandro Crucis.  
 D. Domingo Peña (menor).  
 D. Lino Martínez.  
 D. Blas Gañán.  
 D.<sup>a</sup> Petra Peña Aragón.  
 D. Apolinar Delgado.  
 D. Román Revilla Peña.  
 D. Pío Martínez.  
 Herederos de Faustino Hernando  
 D. Julián Valdeande.  
 D. Domingo Martín Gil.  
 D. Faustino Martín Gil.  
 D.<sup>a</sup> Cipriana Delgado.  
 D. Justo Hernando.  
 D. Juan Peña Miranda.  
 D. Román Revilla Martínez.  
 D. Juan Peña (mayor).  
 D. Conrado Bravo.  
 D. Miguel García.  
 D. Jerónimo Martínez.  
 Herederos de Guillermo Peña.  
 D. Adrián Bravo.  
 D. Saturnino Peña.  
 D. Ventura Arauzo.  
 D. Andrés Peña Delgado.  
 D. Samuel Manguán.  
 Herederos de Santiago Peña.  
 D. Patricio Vicente.  
 Herederos de Felipe Revilla.  
 D. Dionisio Peña.  
 D. Vicente Arauzo.

D.<sup>a</sup> Máxima Marina.  
 D. Toribio Peña Hernando.  
 D. Atanasio Pérez.  
 D. Aquilino Peña.  
 D. Romualdo Peña.  
 D. Santiago Peña.  
 D. Román Revilla Pérez.  
 D. Juan Aragón.  
 D. Eustaquio García.  
 D. Casto Delgado.  
 D. Félix Martín.  
 D. Ceferino Revilla Peña.  
 D. Pedro Alvaro.  
 D. Fermín Martínez.  
 D. Eleuterio Peña.  
 D. Lucio Gañán.  
 D.<sup>a</sup> Eustaquia Peña.  
 D.<sup>a</sup> Paula Coronel.  
 D.<sup>a</sup> Ana Ruiz.  
 D. Doroteo Delgado.  
 D. Vicente Peña.  
 D. Eugenio Peña.  
 D. Ildfonso Martín Gil.  
 D. Mauro Hernando.  
 D. Emilio Peña.  
 D. Felipe Revilla.  
 D.<sup>a</sup> Lucía Domingo.  
 D. Maximiliano Martín.  
 D. Pedro Reyzaal.  
 D. Jerónimo Martín (menor).  
 D. Faustino Hernando.  
 D.<sup>a</sup> Jerónima Ruiz.  
 D. Roque Peña.  
 D. Victoriano Tableande.  
 D. Pablo Manguán.  
 D. Blas Revilla.  
 D. Eustaquio Hernando.  
 D. Gregorio Nebreda.  
 Herederos de Julián Alameda.  
 D. Jenaro Peña.  
 D.<sup>a</sup> Eustaquia Peña.  
 D. Agustín Peña Ruiz.  
 D. Crisanto Arauzo.  
 D. Juan Martínez Herrero.  
 D. Eugenio Martín Sanz.  
 D. Miguel Núñez.  
 D. Severiano Cámara.

#### Circulares.

Creada por Real decreto de 17 de mayo de 1925 la condecoración del homenaje tributado por los Ayuntamientos de España a nuestros Soberanos, el día 23 de enero de dicho año, se advierte que la misma puede ser ostentada tanto por españoles como extranjeros de ambos sexos, y que a partir de esta fecha, en las oficinas de este Gobierno, previo el abono de cinco pesetas, puede adquirirse el Diploma y Medalla tanto de señora como de caballero, quedando reducido el valor del botón medalla a 2'50 pesetas y a 0'50 la roseta, que sólo podrán adquirir los que estén en posesión de la Medalla.

Lo que se hace público por medio de esta circular para general conocimiento y con el fin de que la tan repetida condecoración sea ostentada por el mayor número de personas.

Burgos 25 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

Ha sido autorizada por la Superioridad la proyección de las películas siguientes: «Coquetas peligrosas», Casa Domingo Herrero; «El Rey del Ring», «La guerra roja», «Esposo, padre y mártir», «Diablo de chico», «Fantasmas a las doce», «Sálvese quien pueda» y «La marcha fúnebre nupcial», de la Casa Americans Films.

Lo que se hace saber por medio de esta circular para general conocimiento.

Burgos 26 de julio de 1928.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

El Sargento del Puesto de la Guardia civil de Treviño me participa haberse presentado en aquella Casa-cuartel Francisca Bueno Aloriso, natural de Cogollos, y vecina de Albaina, de esta provincia, manifestándole que hace unos cuatro meses se ausentó de su domicilio su hijo Manuel, de 18 años de edad, soltero, natural de Añastro, alto, grueso, con una cicatriz pequeña en la frente, de acento andaluz, viste traje de mecánico azul y alpargatas blancas y llevaba el día que se ausentó de su domicilio una maleta con dos trajes nuevos y un par de zapatos color marrón, ignorándose su actual paradero.

Encarezco a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad la busca y captura del mencionado individuo, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de su madre en el pueblo que se deja dicho.

Burgos 26 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

#### Aprovechamiento de aguas.

D. Severiano Gutiérrez Pérez, vecino de Villasandino, propietario de un molino harinero situado al pago de la Mocha, en dicho término municipal, llamado «Molino Castriello», que utiliza las aguas procedentes de los ríos Odrilla y arroyo del Puerco que viene de Sasamón y Olmillos, solicita la inscripción de dicho aprovechamiento en el Registro de aguas públicas, presentando

a este efecto el correspondiente expediente de información posesoria para acreditar su derecho al uso del agua.

Lo que se anuncia al público para que, durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la fecha de este periódico oficial en que aparezca publicado el anuncio y que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldía de Villasandino o ante este Gobierno.

Burgos 26 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente Ley de caza, he acordado declarar vedados a favor de D. Justo Sanz Martín, vecino de Burgos, los terrenos del monte de la Abadesa y Dehesilla, Ayuntamientos de esta Capital y Villagonzalo Pedernales, con el número 81.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.  
 Burgos 26 de julio de 1929.

EL GOBERNADOR,

**Tomás Calvar.**

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

Para los efectos de la aplicación al Tesoro de los bienes a que se refiere el Real Decreto de 24 de enero de 1928 (*Gaceta* del 26), se recuerda a los Bancos, banqueros, sociedades de crédito, y toda clase de Entidades privadas que no sean de carácter benéfico, la obligación que tienen de presentar en esta Delegación de Hacienda relación de los valores o metálico que se hallen en depósito en las mismas entidades, respecto de los cuales en el plazo de veinte años no se hubiere percibido el importe del todo o parte de los intereses devengados ni practicado gestión alguna por los interesados para la devolución del capital, la renovación o sustitución del resguardo o para otro objeto que implique el ejercicio de su derecho de propiedad; así como de los saldos de las cuentas corrientes abiertas en sus establecimientos en las cuales, en el mismo plazo de veinte años, a contar desde la fecha de la última operación realizada por los interesados, éstos no hayan realizado ningún ingreso ni dispuesto pago alguno.

La expresada declaración ha de

contener, con arreglo a los plazos que expresado R al decreto establece, los depósitos y saldos de cuentas corrientes que en 26 de julio de 1928 se hallaren en las condiciones expresadas y sus dueños no hayan presentado reclamación ante las entidades respectivas para reivindicar su derecho a disponer de los referidos fondos antes de 26 de enero de 1929, y los incursos en abandono desde 26 de julio de 1928 hasta 31 de diciembre de 1928.

En lo sucesivo, y a partir de 1930, estas declaraciones deberán producirse en el primer trimestre de cada año, comprendiendo en ella los bienes incursos en abandono durante el año anterior.

Las declaraciones contendrán los siguientes datos: Cuando se trate de depósitos y cuentas corrientes en efectivo, el nombre y apellido del interesado, fecha de la constitución del depósito o de la última operación en la cuenta corriente, importe, las observaciones que procedan por interrupción del plazo de abandono y cualquiera otras particularidades de los depósitos o cuentas corrientes. Tratándose de valores, la declaración habrá de contener, además de los datos anteriores, la determinación concreta del número y clase de los efectos y su numeración, expresándose el importe por su valor nominal.

Asimismo, se advierte que las entidades que maliciosamente omitan la presentación de las declaraciones dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa equivalente al importe de las cantidades ocultadas.

Cuando la omisión no sea maliciosa, abonarán al Tesoro, a contar desde la fecha en que expiró el plazo para presentar la declaración, el duplo del interés legal importe de los saldos o depósitos abandonados.

Si en las entidades a quienes alcanza la obligación de presentar las declaraciones no hubiese bienes en las condiciones que establece el Real decreto de 24 de enero de 1928, deberán manifestarlo así a esta Delegación.

Burgos 23 de julio de 1929.—El Delegado de Hacienda, César Torres Ordax.

#### JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Relación de los mozos alistados en los reemplazos que se citan declarados prófugos por dicha Junta, que se remite al Sr. Gobernador civil, para los efectos a que se re-

fiere el artículo 186 del Reglamento de 27 de febrero de 1925.

Francisco Díez Vicente, hijo de Nicolás y Feliciano, de Isar, número 4, residente en el extranjero.

Teodosio Manzanedo Gómez, hijo de Federico y Manuela, de Orbaneja Riopico, número 4, residente en el extranjero.

Gerardo Valdivielso Pardo, hijo de Agapito y Catalina, de Pedrosa Rioubel, número 2, residente en el extranjero.

Felicitísimo Sáiz Martínez, hijo de Inocencio y Micaela, de Revillarruz, número 6, residente en el extranjero.

Antolín Hortigüela Ribas, hijo de Zacarías y Josefa, de Saldaña de Burgos, número 1, residente en el extranjero.

Maximino Ortega Pérez, hijo de Antonio y Esperanza, de Saldaña de Burgos, número 2, se ignora su paradero.

Gregorio Puente García, hijo de Francisco y Paula, de Urrez, número 5, se ignora su paradero.

Eulogio Arribas Pineda, hijo de Francisco y Norberta, de Villamiel de la Sierra, número 1, se ignora su paradero.

Anselmo García Arnáiz, hijo de Eusebio y María, de Villasur de Herreros, número 4, se ignora su paradero.

Teófilo Andrés Benito, hijo de Pablo y Sergia, de Arauzo de Miel, número 4, se ignora su paradero.

Carlos Richart Garachana, hijo de Carlos y Narcisa, de Barbadillo de Herreros, número 7, residente en la República Argentina.

Guillermo Eras Hacinas, hijo de Victor y María, de Barbadillo del Mercado, número 7, se ignora su paradero.

Eloy Aparicio Peraita, hijo de Demetrio y María, de Barbadillo del Pez, número 1, residente en la República Argentina.

Abilio García García, hijo de Segundo y Petra, de Barbadillo del Pez, número 2, residente en Bolivia.

Marcelino Serrano González, hijo de Felipe y Modesta, de Campolara, número 4, residente en la República Argentina.

Marcelino Cuesta García, hijo de Eusebio y Casta, de Canicosa de la Sierra, número 2, se ignora su paradero.

Daniel Escribano Chicote, hijo de Lucas y María, de Canicosa de la Sierra, número 4, se ignora su paradero.

Tomás Miguel Cuesta, hijo de Mariano y de Ursula, de Canicosa de la Sierra, número 9, se ignora su paradero.

Francisco Urita Peirotén, hijo de Modesto y Juliana, de Canicosa de la Sierra, número 15, se ignora su paradero.

Ubaldo Ureta Pedro, hijo de Valentín y Antonina, de Canicosa de la Sierra, número 16, se ignora su paradero.

José Andrés Gabarri Hernando, hijo de Juan y Basilia, de Castrillo de la Reina, número 3, se ignora su paradero.

Demetrio Peña Benito, hijo de Toribio y Teresa, de Castrillo de la Reina, número 9, se ignora su paradero.

Abilio Olalla Juan, hijo de Segismundo y Eustaquia, de Hacinas, número 6, residente en Buenos Aires.

Bonifacio Tapia Hernández, hijo de Cayetano y Manuela, de Hinojar del Rey, número 3, residente en Buenos Aires.

Valentín Contreras Llorente, hijo de Miguel y Aquilina, de Hontoria del Pinar, número 3, se ignora su paradero.

Claudio Llorente Huerta, hijo de Francisco y María, de Hontoria del Pinar, número 6, residente en la República Argentina.

José Sanz Aparicio, hijo de Maximino y María, de Hontoria del Pinar, número 14, se ignora su paradero.

Emiliano Sanz Mata, hijo de Rufino y Juana, de Hontoria del Pinar, número 15, residente en la República Argentina.

Severiano Sanz Prieto, hijo de desconocido y Romana, de Hontoria del Pinar, número 20, se ignora su paradero.

Cosme Torquemada García, hijo de Victoriano y Francisca, de Hontoria del Pinar, número 21, se ignora su paradero.

Victoriano Izquierdo Esteban, hijo de Cleto y Victoriana, de Hontoria del Pinar, número 23, se ignora su paradero.

Fortunato Giménez Mendoza, hijo de Antonio y Teresa, de Hortigüela, número 2, residente en la República Argentina.

Mariano Heras Moreno, hijo de Ignacio y Manuela, de Jurisdicción de Lara, número 3, se ignora su paradero.

Miguel Alvaro Camarero, hijo de Teófilo y María, de Mamolar, se ignora su paradero.

Pascual López García, hijo de Manuel y Vicenta, de Neila, número 4, residente en la República Argentina.

Patricio Sáinz González, hijo de Antonio y Leandra, de Neila, número 9, residente en la República Argentina.

Félix Llorente Marcos, hijo de Saturnino y Agustina, de Palacios de la Sierra, número 7, residente en la República Argentina.

Cándido Marcos Medina, hijo de Julián y María, de Palacios de la Sierra, número 10, residente en Bilbao.

Olegario María María, hijo de Lorenzo y Eulogia, de Palacios de la Sierra, número 12, residente en la República Argentina.

Damián Mediavilla María, hijo de Rafael y Adela, de Palacios de la Sierra, número 15, residente en Francia.

Gregorio Mediavilla María, hijo de Adrián y Marcela, de Palacios de la Sierra, número 16, residente en la República Argentina.

Nicolás Pascual Mediavilla, hijo de Gregorio y Natalia, de Palacios de la Sierra, número 17, residente en la República Argentina.

Juan Tablada Marcos, hijo de desconocido y Marta, de Palacios de la Sierra, número 18, residente en la República Argentina.

Pedro Aguilera Pastor, hijo de Torcuato e Isabel, de Quintanarrraya, número 2, residente en la República Argentina.

Teodoro Aguilera Tapia, hijo de Eduardo y Dámasa, de Quintanarrraya, número 3, se ignora su paradero.

Jaime Manchado Obejero, hijo de Nicanor y Agustina, de Rabanera del Pinar, número 5, residente en la República Argentina.

Juan Aguado Basurto, hijo de Felipe y Cándida, de Riocavado de la Sierra, número 1, residente en la República Argentina.

Severino Cacho Royuela, hijo de José y Francisca, de Valle de Valdelaguna, número 6, se ignora su paradero.

Felipe Pérez Pérez, hijo de Julián y Balbina, de Valle de Valdelaguna, número 23, residente en Melilla.

Epifanio Velaço Alonso, hijo de Mateo y Gregoria, de Valle de Valdelaguna, número 30, residente en Buenos Aires.

Leocadio Mediavilla Alonso, hijo de Norberto y Bárbara, de Vilviestre del Pinar, número 10, residente en Francia.

Clemente Nebreda, hijo de desconocido y Saturnina, de Citores del Páramo, residente en el extranjero.

Eladio Carrillo Andrés, hijo de Eleuterio e Irene, de Grijalba, número 2, residente en el extranjero.

Dionisio Ortega Suárez, hijo de Francisco y Juliana, de Melgar de Fernamental, número 3, se ignora su paradero.

Donato Torres Fontaneda, hijo de Emilio y Dorotea, de Padilla de arriba, número 1, se ignora su paradero.

Severiano Peña Diez, hijo de Leonardo y María Candelas, de Palazuelos de Muñó, número 2, residente en la República Argentina.

Enrique Román Antolín, hijo de Acacio y Mercedes, de Palazuelos de Muñó, número 3, residente en la República Argentina.

Elices Marín Méndez, hijo de Mariano y Carmen, de Pampliega, número 6, se ignora su paradero.

José Sevilla García, hijo de Florencio y Valentina, de Pampliega, número 9, residente en la República Argentina.

Millán Cobia Infante, hijo de Emilio y Lucía, de Revilla Vallejera, número 1, residente en la República Argentina.

Arsenio Ayala de la Parte, hijo de Modesto y Aniana, de Sasamón, número 2, residente en la República Argentina.

Burgos 22 de julio de 1929.—El Comandante Secretario, Primitivo Vicente.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Novella.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Manrique Mariscal de Gante y de Gante, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en el asunto civil número 113 de 1928, demanda ejecutiva promovida en este Juzgado por D. José Pérez Diez, representado por el Procurador D. Mauricio López Miegimolle, contra don Eladio Gómez Ronda, vecino de Vitoria de Rioja, sobre pago de 1.808'08 pesetas, se sacan a pública subasta los bienes siguientes, como de la propiedad del D. Eladio:

Una vaca roja, llamada Pastelera, de unas seis cuartas de alzada, cerrada, de cuernos regulares y anchos, flaca, de estado sano y útil para el trabajo, tasada en 337 pesetas.

Otra vaca negra, llamada Navarra, tiene una talla aproximada de cinco cuartas y media, cerrada, buena encornadura, está bastante flaca y sana, en 300.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día 10 de agosto próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, haciéndose constar que dichos semovientes se encuentran depositados en poder de don Eladio Gómez Ronda, vecino de Vitoria de Rioja.

Dado en Burgos a 23 de julio de 1929.—Manrique Mariscal de Gante.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de la carretera de Quintana Martín Galindez a la Estación de Calzada, kilómetros 21 al 25, provincia de Burgos, celebrada el día 22 de julio de 1929,

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente este servicio al mejor postor D. Eladio Temiño Rebollo, vecino de Burgos, que licitó en Burgos, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en el plazo y demás condiciones estipuladas en los pliegos de las facultativas, particulares y económicas de esta contrata, y por la cantidad de 29.900 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 34.008'26 pesetas, la baja de 4.108'26 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Ilustre Colegio Notarial de Burgos, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN OFICIAL de esta provincia en que se inserte la presente resolución.

Burgos 24 de julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Rafael Zumárraga.

### Alcaldía de Castrogeriz.

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del 24 de los corrientes, dictó el siguiente acuerdo:

«Sacar a subasta la caza existente en el término municipal de Castrogeriz, que tiene una extensión aproximada de 24.000 hectáreas, vistos los preceptos legales a los que queda sujeto el presente acuerdo y que son: artículos 380 apartado h) y 457 del Estatuto municipal; artículos 8 y 28 de la ley de Caza del 16 de mayo de 1902; artículo 15 del Reglamento para la aplicación de la anterior ley de 3 de julio de 1903 y artículo 9.º del Real decreto de la Presidencia del Directorio militar del 13 de junio de 1924 y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Este acuerdo se publicará íntegro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el tablón de anuncios de la casa consistorial y por medio del oportuno bando, que se dará en día festivo para conocimiento del vecindario y de los terratenientes de la villa, pudiendo reclamar unos y otros contra el mismo, con arreglo a los trámites que preceptúa el Estatuto municipal en sus artículos 253 y 255.

Segunda. Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL a que se refiere la condición anterior sin que se haya producido reclamación, se entenderá constituida legalmente la Asociación obligatoria de propietarios en la proporción no menor de cuatro quintas partes de la propiedad y del número de aquéllos que preceptúa el expresado Real decreto de la Presidencia del Directorio Militar de 13 de junio de 1924, procediendo seguidamente a sacar a pública subasta toda la caza y volatería menor existente en el término municipal de Castrogeriz, con arreglo al pliego de condiciones que serán redactadas por el Sr. Secretario, entre las cuales serán ineludibles las siguientes:

A) Que el arriendo sea por diez años, prorrogables por otros diez a voluntad del arrendatario y a partir del día 1.º de septiembre del año actual.

B) La subasta tendrá lugar en la forma dispuesta en el Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL y en un periódico de Burgos, siendo el tipo o precio que ha de servir de base a la misma la cantidad de 5.000 pesetas al alza.

C) El arrendatario se obliga a

cumplir lo ordenado por el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Caza, una vez otorgada la concesión por este Ayuntamiento, para obtener a su favor el «Vedado de caza», del término municipal de Castrogeriz, siendo también de su cuenta el nombramiento de guardas y cuantos gastos y gestiones le ocasionare el «Vedado», incluso los impuestos de todas clases establecidos o que se establecieren en lo sucesivo.

D) Que si los barrios anejos de Tabanera, Balbonilla, Vallunquera, y el limítrofe Villaquirán de la Puebla, comprendidos en este término municipal, se segregarán de Castrogeriz por cualquier causa o motivo, el arrendatario no tendrá derecho a solicitar rebaja del precio del arriendo.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos acordados.

Castrogeriz 26 de julio de 1929.—El Alcalde, Agapito Tardajos Parra.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### L. GARCÍA DE OBESO DE LOS RÍOS

CONSULTA DE MEDICINA GENERAL DE DIEZ A UNA VISITA A DOMICILIO

Lain-Calvo, 59, 1.º Teléfono núm. 333

1

## BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno de este Banco, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto próximo, a las once en punto de la mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general, los señores Accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta, los señores Accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia, podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 26 de julio de 1929.—El Secretario, Pedro Medina.

El día 24 del actual desapareció de esta capital una mula mohína, pelo negro y con cabezada.

Puede devolverse a Esteban Alcalde, calle de las Calzadas, número 24, Burgos.